



CONCESIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE MOVILIDAD "LOGRO-EUROPA VI" DESTINADAS A GASTOS DE VIAJE Y APOYO INDIVIDUAL.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Reglamento (UE) nº 2021/271 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021, por el que se establece "Erasmus+", el Programa de la Unión para la educación y la formación, juventud y el deporte, para el periodo 2021/2027 y la Convocatoria de propuestas 2022 EAC/A02/2021 Programa Erasmus+, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea C 437/23 de 24 de noviembre de 2021, en referencia a la acción Clave 1 (AC1): movilidad de las personas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud.
2. La Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de Proyectos acreditados de movilidad de las personas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud., Acción Clave 1 (AC1), correspondientes a la Convocatoria del Programa Erasmus+ 2023, y en la que se selecciona la Propuesta del Ayuntamiento de Logroño, LOGRO-EUROPA VI con nº de Proyecto 2023-1-KA121-VET-000120607, con un presupuesto de 89.818 € para un total de 20 movilidades.
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2023 por el que se aprueba el Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Logroño y el SEPIE para la gestión del proyecto 2023-1-KA121-VET-000120607 al objeto de dar cobertura legal necesaria a la ejecución del referido proyecto LOGRO-EUROPA VI. La duración del proyecto ha quedado establecida en 15 meses, del 1 de junio de 2023 hasta 31 de agosto de 2024.
4. Las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a los participantes en el proyecto "Logro-Europa" aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 227 de fecha 13 de noviembre de 2023.
5. La Convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2023



(BOR Nº237 de fecha 27 de noviembre de 2023).

6. El Acta del Comité de Selección de fecha 19 de diciembre de 2023 en la que se procede a la selección de los participantes del proyecto y se concreta la fecha de inicio de movilidades.
7. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2024 por el que se conceden provisionalmente subvenciones para la participación en el proyecto de movilidad “Logro-Europa VI” destinadas a gastos de viaje y apoyo individual por un importe total de 84.455,00€.
8. En el citado acuerdo se habilita un plazo de diez días a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, sin que en dicho plazo se haya presentado ninguna alegación.
9. Se ha advertido un error aritmético en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2023, de manera que en el Anexo I, artículo 4, párrafo 2º, apartado viajes, donde dice “245 EUR por participante”, debe decir “275 EUR por participante”.

Considerando que se trata de un error de los contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no afecta al contenido del acuerdo.
10. El informe de fiscalización previa emitido con fecha 1 de marzo de 2024 , por el Interventor General/ Interventor en funciones.
11. La propuesta de acuerdo, redactada al efecto por la T.A.G. de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad.

Adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Corregir el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2023, en los términos del expositivo noveno del presente acuerdo.

SEGUNDO: Conceder definitivamente las subvenciones a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I del presente acuerdo, en las cuantías que se determinan y para los conceptos de apoyo individual y viaje en el marco del proyecto de movilidad “Logro-Europa VI”, por un importe total de 84.455 €.



TERCERO: Abonar a los beneficiarios el 80 por 100 de la cuantía concedida, según lo indicado en el Anexo I del presente acuerdo, a la aprobación del presente acuerdo y siempre al inicio de la estancia de los participantes en el país de destino, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de las Bases Reguladoras.

CUARTO: El abono del 20 por 100 restante se abonará a los beneficiarios una vez concluida la estancia. Previamente los beneficiarios en el plazo de 10 días a contar desde su regreso deberán aportar la documentación justificativa de la estancia:

- 1.-Gastos de viaje: billetes de viaje ida/vuelta (tarjetas de embarque).
- 2.-Apoyo individual: certificado de prácticas emitido por la empresa de acogida donde se indique el nombre del participante, actividad, fechas de inicio y finalización de las prácticas y firma y sello de la empresa de acogida.
- 3.-Preparación lingüística: constancia de haber realizado la evaluación final online de Apoyo Lingüística en Línea (OLS).
- 4.-Además los participantes enviarán el Informe final sobre el desarrollo de su estancia en el país de destino: EUSurvey, según modelo del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

QUINTO: Aceptar las renunciaciones a la participación en la convocatoria de selección de participantes Erasmus+2023 presentadas por los solicitantes referenciados en el Anexo II.



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº: 06-03-2024/O/037

Fecha: 06/03/2024

ANEXO I- Concesión definitiva

CENTRO EDUCATIVO	BENEFICIARIO	DNI/NIE	DNI/NIE	PUNTOS	DESTINO	APOYO INDIVIDUAL euros	VIAJE euros	TOTAL SUBVENCIÓN euros	ABONO 80%
C1	ISAAC OBIEZE GIRO	***8397**	18083977C	18	Alemania	3.918,00	275	4.193,00	3.354,40
C1	SOUMAYA SAIDI	****7769*	X9077769Z	14	Alemania	3.918,00	275	4.193,00	3.354,40
C1	ALEXIA DIAS MOSQUERA	***4944**	16649445K	15	Grecia	3.918,00	360	4.278,00	3.422,40
C1	ROBERT GEORGE BOBARU	****1299*	X7861299Z	13	Grecia	3.918,00	360	4.278,00	3.422,40
C5	ALBA LUCÍA IBAÑEZ COTARI	***3129**	16631290J	13	Grecia	3.918,00	360	4.278,00	3.422,40
C5	LUCAS PASTOR PASTOR	***8682**	18086825Q	14	Grecia	3.918,00	360	4.278,00	3.422,40
C5	NIEVES ANDREA HERNANDO VAQUERO	***8640**	18186409X	18	Italia	3.918,00	275	4.193,00	3.354,40
C4	BEATRIZ QUINTANAR LÓPEZ	***7801**	18078013J	18	Grecia	3.918,00	360	4.278,00	3.422,40
C3	DANIEL GUSTAVO BLANCO LÓPEZ	***4678**	16646780R	13	Portugal	3.918,00	275	4.193,00	3.354,40
C3	KOROTOUMOU DIARRA TRAORE	***4881**	16648813X	14	Grecia	3.918,00	360	4.278,00	3.422,40
C3	NORA DUBLAN FLAÑO	***8088**	18080887N	14	Portugal	3.918,00	275	4.193,00	3.354,40
C6	JON ARDANAZ DE AMELIBIA	***4543**	16645437S	21	Austria	3.918,00	275	4.193,00	3.354,40
C6	MATIAS LOZANO-ANDIA PORTO	***2554**	16625543Q	15	Bélgica	3.918,00	275	4.193,00	3.354,40



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº: 06-03-2024/O/037

Fecha: 06/03/2024

CENTRO EDUCATIVO	BENEFICIARIO	DNI/NIE	DNI/NIE	PUNTOS	DESTINO	APOYO INDIVIDUAL euros	VIAJE euros	TOTAL SUBVENCIÓN euros	ABONO 80%
C6	NATALIA DUCROS VERGARA	***4347**	16643474F	16	Grecia	3.918,00	360	4.278,00	3.422,40
C6	OMAR MAZOUZ ALMAGRO	***2765**	16627650F	20	Bélgica	3.918,00	275	4.193,00	3.354,40
C6	MIGUEL RAJD ACEDO GONZALEZ	***0165**	73601659A	14	Bélgica	3.918,00	275	4.193,00	3.354,40
C2	CELIA LÓPEZ ALFONSO	***7696**	18476965F	17	Austria	3.918,00	275	4.193,00	3.354,40
C2	JOEL ROCA MOLANO	***8457**	18084571Q	19	Bélgica	3.918,00	275	4.193,00	3.354,40
C2	ADRIAN ARGAIZ MARTÍNEZ	***9881**	17498816W	21	Bélgica	3.918,00	275	4.193,00	3.354,40
C2	ISMAIL EL MOUTAOUKAL NAIM	***8961**	18089614E	16	Austria	3.918,00	275	4.193,00	3.354,40
							TOTAL	84.455,00	67.564,00

ANEXO II.- Renuncias

CENTRO EDUCATIVO	SOLICITANTE	DNI/NIF	Renuncia
C5	DELIA ANDREEA DRAGOI	****1265*	11/01/2024 12:47:20 202404E0001515